



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01715**

Atendiendo la anterior solicitud que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso se **RESUELVE:**

1.- Terminar el proceso *Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (hipotecario)* por pago total de las cuotas en mora.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. *Ofíciase.*

3.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del Código General).

4.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.).

5.- Sin costas.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización señalada en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹Decisión anotada en el estado No. 086 de 25 de noviembre de 2020.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4068e1cb8e7539bf38a6e805988f133e5e4fec77c5d8b56904c310b2fa69257

Documento generado en 24/11/2020 11:04:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**